



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **111** -2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay, **10 ABR. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 117-2018-GRAP-09.04/SGPML, remitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones en fecha 05 de abril de 2018; el Oficio N° 507-2018-EF/63.01, proveniente de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, recibido el 03 de abril de 2018; y, el Oficio N° 125-2018-GR-APURIMAC/GR, remitido en fecha 14 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 16 de marzo de 2018, se aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 - 2020 del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, con fecha 14 de marzo de 2018, el Gobernador Regional de Apurímac cursó hacia la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio N° 125-2018-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual solicita la incorporación de un total de veintiún (21) Inversiones No Previstas Tipo 2 en el PMI del Gobierno Regional de Apurímac aprobado para el periodo 2018 - 2020;

Que, en mérito a ello, la Directora General de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas remitió, en fecha 03 de abril de 2018, el Oficio N° 507-2018-EF/63.01, comunicando la incorporación de las 21 Inversiones No Previstas Tipo 2 solicitadas por el Gobernador Regional de Apurímac en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), y manifestando que corresponde al Órgano Resolutivo de la entidad aprobar la incorporación de dichas Inversiones No Previstas en la Cartera de Inversiones del PMI del Gobierno Regional de Apurímac y remitir el documento de aprobación respectivo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; resultando de aplicación obligatoria sus normas reglamentarias y complementarias para todas las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, conforme a lo señalado por el artículo 2 del referido decreto legislativo;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones cobraron vigencia a partir del 24 de febrero de 2017, día siguiente al de la publicación de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, indica que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, a quien le corresponde, de conformidad con el literal c) del mismo artículo, aprobar el Programa Multianual de Inversiones de su Gobierno Regional, así como sus actualizaciones;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION



Que, el 6 de febrero de 2018 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, a través de la cual se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante "la Directiva para la Programación Multianual";

Que, la Directiva para la Programación Multianual, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, señala en el numeral 8.2 de su artículo 8 que las Inversiones No Previstas Tipo 2 son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones aprobado por la entidad. Este tipo de Inversiones No Previstas se presentan cuando en el año 1 de la programación se requiere incorporar o iniciar la ejecución de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, debido a la disponibilidad de mayores recursos en el presupuesto anual de la entidad correspondiente, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público. La incorporación de este tipo de Inversiones No Previstas en la Cartera de Inversiones del PMI se sujeta al procedimiento establecido en el Anexo N° 05 de la misma Directiva;

Que, de acuerdo a los numerales 1, 2 y 3 del literal B del ítem II del Anexo N° 05 de la Directiva para la Programación Multianual, el procedimiento para la inclusión de las Inversiones No Previstas Tipo 2 se desarrolla en los siguientes pasos: 1) La solicitud de incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 2 la presenta el Órgano Resolutivo de la entidad mediante un Oficio dirigido a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – DGPMI (Actualmente: Dirección General de Inversión Pública); 2) La DGPMI evalúa la solicitud presentada por el OR de la entidad y de ser procedente incorpora las inversiones no previstas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), notificando a la entidad; y, 3) Registradas las inversiones no previstas en el MPMI y contando con la notificación de la DGPMI, el Órgano Resolutivo aprueba la incorporación de dichas inversiones no previstas y remite el documento de aprobación a la DGPMI;

Que, habiendo sido notificado con el contenido del Oficio N° 507-2018-EF/63.01, proveniente de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde al Gobernador Regional de Apurímac, en su calidad de Órgano Resolutivo, aprobar la incorporación de las Inversiones No Previstas Tipo 2 en la Cartera de Inversiones del PMI del Gobierno Regional de Apurímac, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del literal B del ítem II del Anexo N° 05 de la Directiva para la Programación Multianual, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

Por las consideraciones expuestas previamente y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, estando a la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 – 2020 del Gobierno Regional de Apurímac, de las Inversiones No Previstas Tipo 2 que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Código	Nombre de la inversión	Tipo de inversión	Costo Actualizado de la Inversión	Monto Programado		
					Año 1	Año 2	Año 3
1	2135208	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N 01 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS DEL DISTRITO ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC	PI	5.296.111	33.220	0	0





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



2	2216000	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO RUMICHACA – CCASANCCA – CAPILLAYOC; DISTRITO DE CURASCO, PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC	PI	3.511.458	20.000	0	0
3	2064569	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 50637 SAN MARTIN DE PORRAS DE COTABAMBAS, PROVINCIA DE COTABAMBAS – APURIMAC	PI	3.982.396	59.963	0	0
4	2084248	MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MENORES NRO 54682 JOSE MARIA ARGUEDAS DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY – APURIMAC	PI	2.009.807	22.749	0	0
5	2110322	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO OCTAVIO CASAVARDE MARIN DE HUAQUIRCA, DISTRITO DE HUAQUIRCA PROVINCIA DE ANTAMBAMBA, REGIÓN APURÍMAC	PI	2.502.910	7.402	0	0
6	2112665	FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN LA REGIÓN APURÍMAC-LLAPANCHISPAQ QILQAKUNA	PI	5.969.269	9.803	0	0
7	2135271	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA ECOEFICIENCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN APURÍMAC	PI	3.365.370	20.000	0	0
8	2161857	RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA FORESTAL EN LA MANCOMUNIDAD SAYWITE CHOQUEQUIRAO AMPAY EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY Y ANDAHUAYLAS REGIÓN APURÍMAC	PI	6.114.791	6.000	0	0
9	2093778	VALIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN ECONÓMICA ECOLÓGICA DE LA REGIÓN APURÍMAC	PI	809.940	12.852	0	0
10	2128818	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. RICARDO PALMA, EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAMPATA, DISTRITO DE TALAVERA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC	PI	5.888.187	813.243	0	0
11	2111296	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA EPM N° 54674 NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE CHICMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC	PI	5.137.958	432.402	0	0
12	2232338	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N 54178 SAGRADO CORAZON DE JESUS, DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA	PI	4.196.003	3.222.492	0	0





Gobierno Regional de Apurímac

GOBERNACION



		DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN DE APURÍMAC					
13	2287968	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHALHUANCA, DISTRITO CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES – APURÍMAC	PI	4.023.625	218.070	0	0
14	2250789	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA CHABUCA GRANDA DEL DISTRITO ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC	PI	1.330.002	619.038	0	0
15	2064566	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORED ANTABAMBA-DIRESA APURÍMAC	PI	7.564.270	562.597	0	0
16	2114904	CONSTRUCCIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE TAMBURCO, DISTRITO DE TAMBURCO – PROVINCIA DE ABANCAY – REGION DE APURIMAC	PI	6.602.901	176.500	0	0
17	2161405	MEJORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA FERIA AGROPECUARIA TEJAMOLINO ANDAHUAYLAS DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC	PI	2.184.727	489.724	0	0
18	2220591	INSTALACIÓN DEL COLISEO CERRADO DE CHINCHEROS PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURIMAC	PI	8.971.904	2.500.000	1.380.429	0
19	2234414	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N1018, N178, N718, N779, N784, N719, N778 Y N180 DEL DISTRITO DE MARA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC	PI	13.180.469	1.500.000	11.586.969	0
20	2334493	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI – GRAU – APURIMAC	PI	5.109.668	90.000	1.500.00	1.500.000
21	2250114	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGION APURÍMAC	PI	8.546.499	45.000	1.000.000	1.000.000
TOTAL					10.861.054	15.467.398	2.500.000





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones se encarga de actualizar, según corresponda, la Cartera de Inversiones del PMI 2018 – 2020 del Gobierno Regional de Apurímac, incluyendo las Inversiones No Previstas Tipo 2 que se aprueban en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pública o Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, a la Gerencia General, Gerencias Regionales y demás órganos pertinentes del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



WFVT/GR.
DGBC/DRAJ

